

## DECRETO DE ALCALDIA N°009-2024-MDB

Bellavista, 28 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO:** El Informe N° 020-2024-MDB/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en el cual solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MDB "Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Bellavista", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 74 y 195 inciso 4, señala que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales y otorgan exoneraciones, dentro de su jurisdicción y de los límites que fije la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el artículo 60 señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, la Ordenanza N°007-2024-MDB, de fecha 29 de junio de 2024, estableció los beneficios tributarios y no tributarios dentro de la jurisdicción del distrito de Bellavista, cuya vigencia era hasta el 31 de julio de 2024 habiendo sido ampliada hasta el 31 de agosto mediante el Decreto de Alcaldía N° 07-2024-MDB del 24 de julio de 2024 y su Disposición Complementaria y Final Quinta faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones normativas para su mejor cumplimiento y, de ser necesario, la prórroga de la vigencia de la misma;

Que, mediante el Informe N° 020-2024-MDB/GATR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, e Informe N° 088-2024-MDB/GATR-SGR de la Sub Gerencia de Recaudación, se propone que la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 007-2024-MDB sea hasta el 30 de setiembre de 2024, al existir una necesidad de la reducción de la deuda tributaria, al ser beneficioso para los administrados y la Entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 007-2024-MDB "Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Bellavista – Fiestas Patrias Perú 2024".

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao: ([www.gob.pe/munibellavista.gob.pe](http://www.gob.pe/munibellavista.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. Javier Mario Copita Leyva  
Secretario General  
JMCLU/jma

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN  
ALCALDE